30 de octubre de 2026
CR-1413-2026

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Sr. Rector
Señores/as Consejo Universitario
Señores/as Vicerrectorías
Señores/as Direcciones y Jefaturas
Señores/as Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación

Estimados/as señores/as:

Les comunico el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2469-2026, celebrada el 26 de octubre de 2026, según el artículo I.

CONSIDERANDO:

1. **Que el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026, tramitado bajo el expediente legislativo No. 25.803.**

2. **Que dicho proyecto propone reducir en ₡1.971.517.908 las transferencias presupuestarias destinadas a la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia, correspondiendo una reducción de ₡492.879.477 a cada institución para el año 2026. Estos recursos corresponden a transferencias vinculadas con las disposiciones de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, particularmente con lo establecido en su artículo 24, reformado por la Ley No. 9732, respecto de las asignaciones presupuestarias destinadas a las sedes regionales de las universidades públicas, y que, desde octubre 2026, el gobierno unilateralmente procedió a suspender el giro correspondiente al último trimestre de 2026.**

3. **Que, en la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, se tramita una moción para aplicar una disminución adicional de ₡1.899.858.563 a cada universidad, recursos previstos para recibirlos en los meses finales del ejercicio económico 2026. Esta modificación, sujeta a la aprobación definitiva del presupuesto por parte de la Asamblea Legislativa, afecta gravemente la programación y ejecución de proyectos institucionales, cuyas consecuencias específicas y opciones de respuesta se están determinando mediante los análisis técnicos correspondientes, tanto en el ámbito de CONARE como internamente en la UNED.**

4. **Que, existe el riesgo que se materialice el no ingreso de los fondos señalados en los dos considerandos anteriores, incluidos en el proyecto del Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026; la disminución de los fondos acordados por la Comisión de Enlace en noviembre 2025 y los recursos de la ley 9635. Sumados ambos efectos, la UNED dejaría de percibir la suma de ₡ 2 392 738 040 del presupuesto 2026.**

5. **Que las anteriores posibles rebajas, si se aprueban en estas semanas por la Asamblea Legislativa, afectan de manera directa el disponible de recursos (flujo de efectivo) previsto para las actividades previstas para los meses finales del año 2026.**

6. **Que la UNED se ha caracterizado por cumplir con la misión y visión institucional de casi 50 años, haciendo un uso completo del presupuesto anual con el objetivo de generar valor público a las poblaciones estudiantiles y promover la transferencia de conocimiento y movilidad social en todo el país, reflejando una alta eficiencia en el uso de los recursos públicos que administra año con año.**

7. **Que esta situación surgida, a partir del 15 de octubre 2026, amerita tomar medidas adicionales de restricción del gasto, en procura de mantener la operación de la universidad y tener la menor afectación a las poblaciones estudiantiles y comunidad universitaria en general.**

SE ACUERDA:

1. **Declarar sesión permanente del Consejo de Rectoría para atender la crisis generada por los recortes presupuestarios que se tramitan en la Asamblea Legislativa para el presupuesto extraordinario 2-2026 y presupuesto ordinario 2027.**

2. Aprobar las siguientes medidas de restricción del gasto, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026:

a. Suspender la asignación de nuevos beneficios de becas a personas funcionarias que impliquen erogación de recursos.

b. Acordar que toda persona funcionaria que solicite un permiso con goce de salario para participar en actividades oficiales y académicas fuera del país, deberá adquirir por su cuenta la póliza de seguro correspondiente.

c. Suspender todos los viajes al exterior, a excepción de aquellos que representen una situación impostergable y de alto interés institucional comprobado, previamente aprobados por la rectoría y que cuenten con el V°B° de la vicerrectoría respectiva.

d. Suspender servicios de alimentación en actividades presenciales. Se exceptúan aquellas actividades cuyos contratos ya no puedan modificarse y las que sean aprobadas por la Rectoria o Vicerrectoría Ejecutiva y cuenten con el aval de la vicerrectoría respectiva.

e. Concluir el 31 de octubre 2026 las actividades de participación de los grupos de arte, deporte, recreación, vida saludable y voluntariado, así como el pago de alquileres y servicios profesionales a personas instructoras y entrenadoras posterior a esta fecha. Esta medida no afectará la posible asignación de becas de participación 2027 para las personas estudiantes activas en los grupos indicados y que cumplen con el Reglamento de Becas a estudiantes.

f. Autorizar que se realicen actividades virtuales organizadas por las personas encargadas de los programas de vida saludable, recreación y arte. En el caso del programa de deportes, se autorizan los gastos para continuar con la participación en el campeonato federado de la FECOVOL y en el torneo de baloncesto organizado por la FEDEU.

g. Autorizar los rubros asociados a: alimentación, mobiliario y facilitación del taller de la Red de universidades promotoras de la salud de CONARE y el pago de alimentación del Encuentro centroamericano y caribeño de voluntariado universitario, ambos cuentan con recursos del Fondo del sistema aprobado por CONARE, se realizarán del 28 al 30 de octubre 2026.

h. Suspender o disminuir la erogación de recursos para actividades de fin de año como: conciertos navideños, festivales de la luz, ferias de las regiones y otros similares. Se exceptúan de esta medida los compromisos adquiridos que no puedan suspenderse.

i. Suspender giras que no estén relacionadas con tutorías, laboratorios, giras de campo, giras didácticas y Trabajos Finales de Graduación.

j. No autorizar la compra de activos, materiales y suministros por fondos de trabajo. Se exceptúan las que sean aprobadas por la Rectoria y vicerrectoría Ejecutiva y solicitadas de manera expresa por las personas vicerrectoras.

k. Autorizar la contratación de espacios físicos para la celebración de los actos de graduación y otras actividades sustantivas en casos indispensables y con la debida justificación, luego de realizar el análisis de flujo de efectivo correspondiente. No se autorizan los gastos que impliquen elementos decorativos, presentaciones artísticas u otros rubros asociados a la actividad (Toda representación artística se recomienda coordinar con las sedes y los grupos establecidos a nivel regional).

l. No autorizar las actividades presenciales que impliquen reuniones de coordinación interna o externas, cierre de capacitaciones, devolución de proyectos o productos y otras actividades similares. Se solicita trasladar las actividades a modalidad virtual o postergar su realización para el 2027.

m. Suspender o posponer la contratación de nuevas bases de datos o ampliaciones no críticas.

n. Suspender toda contratación de servicios profesionales que no sean necesarios solo para actividades académicas previstas para los meses finales del 2026.

o. Suspender representaciones de personas funcionarias que generen una erogación por parte la UNED que no sean necesarias y urgentes a criterio de la Rectoria.

3. Autorizar a la Vicerrectoría Ejecutiva y la Direccion Financiera, para que procedan a seleccionar una sede satélite que gestione un fondo de trabajo por región para que atienda las necesidades de las sedes y subsedes que la conforman.

4. **Solicitar a las sedes que conforman cada región, presentar a la sede satélite los gastos que consideren necesarios para su operación y que no están dentro de los establecidos en primer punto de este acuerdo, para asignar el monto correspondiente de acuerdo con las posibilidades financieras.**

5. **Aprobar que, el pago de servicios públicos de las sedes universitarias, serán asumidos directamente por la Oficina de Tesorería, adonde deberán presentar la proyección y fechas máximas de los pagos respectivos.**

6. **Acordar que las giras y actividades académicas deberán ser programadas dentro del horario institucional, a fin de no incurrir en gastos de tiempo extraordinario, a excepción de que exista una autorización previa y oportuna por parte de la vicerrectoría ejecutiva.**

7. **Acordar que la participación de las autoridades universitarias (Rector, Consejales, Vicerrectores, Directores y Jefaturas), que asistan a la tercera promoción de las graduaciones 2026, asuman con recursos propios y no con recursos institucionales (vehículos, viáticos, combustible, horas extra, entre otros). Se solicita a la Vicerrectoría de Docencia coordinar la participación en los diferentes actos de graduación.**

8. **Solicitar a la Rectoría y cada vicerrectoría, tomar las previsiones necesarias para la divulgación y cumplimiento de estas medidas extraordinarias de restricción del gasto 2026.**

ACUERDO FIRME

Atentamente,

ANDREA MARIA SANDOVAL SOLANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANDREA MARIA SANDOVAL SOLANO (FIRMA)
Fecha: 2026.10.30 12:56:28 -06'00'

Secretaria Consejo de Rectoría

C. Archivo
Secretaria Rectoría
Secretaria Consejo Universitario
Secretarias Vicerrectorías
Secretarias Direcciones y Jefaturas
Secretaria Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación

Correspondencia Rectoria rectoriadigital@uned.ac.cr
Correspondencia del Consejo Universitario corresponconsejouni@uned.ac.cr
Dirección Centros Universitarios
Presidencia FEUNED
Auditoria interna
Encargada seguimiento acuerdos CONRE

ASS